

Departamento de Personal  
Procesos selectivos  
Expediente 7991/2019  
MCLF/mgb

## ANUNCIO

**Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y Órgano de Selección para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Animación Sociocultural, encuadrada en el Grupo C2, del Ayuntamiento de Alfafar.**

Por Decreto de Alcaldía número 2020-1847, de 03-09-2020, se ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la composición del Órgano de Selección, con la redacción que sigue a continuación:

«Habiendo finalizado el día 19 de agosto de 2020 el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Animación Sociocultural (19-F), encuadrada en el grupo C2 correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Auxiliar Técnico, y de conformidad con lo establecido en la base quinta, de las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2019-3017, de 17 de diciembre de 2019, rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 2020-0550, de 26 de febrero de 2020, que faculta a esta Alcaldía para aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al mencionado proceso selectivo, con esta fecha **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Animación Sociocultural (19-F), encuadrada en el grupo C2 correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Auxiliar Técnico:

### Lista Provisional Admitidos/as:

20440773Y	24381060W	48295427G	52641758W	73589407X
20454352S	24382541B	48441930C	52644807S	73590335H
20475985M	26761723G	48582002E	52788497R	73598506R
20856194R	33472617G	48589544C	53228168G	73604540D
21682257L	33566144J	48688378T	53605638K	
21692049J	44857845W	48709347Q	53629483S	
22587997L	44870725W	48723725L	73567960E	
22589356K	44887152F	52637690M	73578921N	





### **Lista Provisional Excluidos/as:**

DNI	Motivo exclusión
20157251M	3
21011444R	1
22644930G	3
24387520E	4
44868209Q	4
44883715C	4
48407087E	2
53600822N	4
73778063C	3

#### **Motivos de exclusión:**

- 1.- Falta Certificado Labora, de alta como demandante de empleo y/o la fecha de expedición del mismo no está comprendida en el período de presentación de solicitudes.
- 2.- Falta Certificado SEPE, de no percepción de subsidio/prestación y/o la fecha de expedición del mismo no está comprendida en el período de presentación de solicitudes.
- 3.- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 4.- No presenta justificante de pago.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Selección estará compuesto de la siguiente forma:

#### **Presidentela:**

Titular: Carlos Martínez Raga, funcionario del Ayuntamiento de Alfafar.  
Suplente: José Ángel Herreros Ortiz, funcionario del Ayuntamiento de Alfafar.

#### **Secretario/a:**

Titular: Sara Dasí Dasí, Secretaria General del Ayuntamiento de Alfafar.  
Suplente: Eva María Domínguez Pons, funcionaria del Ayuntamiento de Alfafar.

#### **Vocales:**

Titular: David Sánchez Millán, funcionario del Ayuntamiento de Alfafar.  
Suplente: Aurora Castaño Villalba, funcionaria del Ayuntamiento de Alfafar.

Titular: Adela Carreras Romero, funcionaria del Ayuntamiento de Alfafar.  
Suplente: José Rafael Lluch Pozo, funcionario del Ayuntamiento de Alfafar.



Titular: Ángeles Ferrandis Domenech, oficial mayor del Ayuntamiento de Almussafes, designada por la dirección general de Administración Local.

Suplente: José Vicente Muñoz Ramón, Secretario del Ayuntamiento de Sollana, designado por la dirección general de Administración Local.

**Asesor/a:** Tremedal-Eugenia Ortíz Soriano, profesora de valenciano de la EPA del Ayuntamiento de Alfafar.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.-** Que se exponga anuncio del citado listado en la página web y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publiquen las listas provisionales de admitidos/as y excluido/as en el BOP, concediendo un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, para que las personas excluidas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes para sus intereses, así como la recusación de los miembros del Órgano de Selección en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que con posterioridad a la fecha de la presente resolución se recibiera alguna instancia presentada por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la aspirante será admitido/a o excluido/a mediante resolución de la Alcaldía, que se notificará individualmente al/la interesado/a, publicándose, anexo definitivo en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Personal, a los miembros del Órgano de selección y a los representantes sindicales.»

En Alfafar. Documento firmado electrónicamente.

